

LA POLÍTICA EDUCATIVA EN ESPAÑA. CONFLICTO, CRISIS Y FUTURO EN LA ENSEÑANZA (y IV)

POR

JOSÉ FERMÍN GARRALDA ARIZCUN

ÍNDICE: PARTE I: 1. La crisis en la vida educativa; 2. El gran interrogante: ¿preocupa la educación a nuestra sociedad?; 3. ¿Qué sentido tiene la actual manipulación?. Diagnóstico de la enseñanza en España.—PARTE II: 4. La política educativa en España anterior a 1970; 5. Tres recientes hitos educativos en España desde 1970.—PARTE III: 6. La L.O.G.S.E.: 6.1. *Carácter de esta Ley Orgánica*; 6.2. *Aspectos positivos*; 6.3. *Aspectos negativos*.—PARTE IV: 7. *Perspectivas y problemas a resolver*; 8. *Conclusiones y planes de acción*.

PARTE IV

7. Perspectivas y problemas a resolver

En los puntos a exponer sobre la actual situación educativa en España, se recogen reflexiones precedentes, situaciones nuevas, y se aportan algunos elementos de ensayo como vía de solución. En efecto, una vez analizada la historia reciente de la educación, descrita la actual situación educativa en los Centros, las familias y la sociedad, y profundizado en cuestiones pedagógicas y didácticas desde un punto de vista técnico, pedagógico y moral, en este punto ampliaremos la perspectiva teórico-práctica con una visión más *amplia y plena* propia del profesional de la pedagogía y la didáctica, y no sólo del investigador. Dicho de otra manera, entramos en un terreno *comprometido* con la realidad y

el hombre, que ciertos pedagogos han abandonado al dedicarse a sutiles disquisiciones teóricas o bien a la historia de la pedagogía —por otra parte harto necesaria— traducida, en este caso, como huida de pedagogos mediocres.

Después de asistir a numerosas Jornadas, reuniones y Congresos, observo abundantes críticas a la Reforma educativa del PSOE por parte de quienes la apoyaron y de los que después la han mantenido. (Unas preguntas curiosas: ¿donde estaban ayer los críticos de hoy?, ¿es que todos participaban de la *tecnocracia* aplicada a la educación de los años 70?, ¿los moderados sólo reaccionan ante los errores más visibles y siempre si son constatados empíricamente?). En efecto, hoy se rechazan importantes aspectos de la Reforma por *ideallistas*, y como tales propios de la utopía de una izquierda ideológica. Así, desde dicha crítica, el Gobierno del PP, preocupado por la calidad de la enseñanza, pretende superar la situación mediante un *control de calidad* que atienda la labor de los profesores, alumnos, Centros y dirección de estos. No somos prolijos al afirmar como perjudiciales a la calidad educativa los males siguientes: el desgobierno de aulas y Centros, la desmotivación de los alumnos, la fácil promoción de curso, el fracaso escolar, el descuido de la Formación Profesional, la excesiva diversidad en cada Centro con la consiguiente falta de unidad educativa, la carencia de Ideario de Centro, la democracia electiva del director de Centro, la desconexión entre padres y escuela, el reducido peso de las familias en la elección y funcionamiento del Consejo Escolar, etc.

Como puede observarse a lo largo de este trabajo, nuestra propuesta es diferente a la del Ministerio de Educación MECD y del liberalismo. Aunque aceptamos diversas reformas planteadas por el actual Ministerio, profundizaremos en la realidad que muchos critican y añadimos los puntos señalados a continuación.

1.º ALCANZAR LA INDEPENDENCIA RESPECTO A LAS DIRECTRICES DE LA UNESCO

La educación en España, como en muchos otros países, sigue las directrices de la UNESCO, lo que afecta directamente al sector público y —quizás en menor medida— al privado. La Revolu-

ción ideológica y cultural llegó a España desde el exterior, esto es, desde la Europa de los siglos XIX y XX. La *Revolución educativa* ha llegado al ámbito nacional en la tres últimas décadas del siglo XX. Por eso, si los intentos anteriores en materia de educación fueron intentos fallidos en general —la persecución abierta a la educación católica supuso una reacción social y de la Iglesia—, los actuales proyectos secularizadores han tenido un gran éxito, una vez que el *européismo como ideología* se ha extendido en la sociedad. Consecuencia de ello ha sido la descristianización y secularización de la educación pública y —en menor grado— de la privada. Esta última se ha secularizado a imitación de la enseñanza pública por varias razones. Entre ellas se encuentran las presiones del Estado, el *snobismo* y los complejos de ciertos católicos, la crisis en la Iglesia, y el mayor o menor chantaje económico del Estado. Fruto de la descristianización y de la crisis global de la sociedad, hemos vuelto a la barbarie muchas aulas, no sólo en el ámbito de la educación sino también de la convivencia.

A pesar de ello, hay Centros educativos del sector privado que han trabajado por evitar la crisis general, y por zafarse de las tutelas ideológicas en lo que tienen de estatistas y socializantes, laicistas y secularizadoras. Por supuesto, también hay educadores de la enseñanza administrada por el Estado que desean ofrecer a las familias lo mejor para sus hijos y que, por supuesto, se oponen a ser agentes de lo que objetivamente no es bueno.

2.º ES PRECISO MODIFICAR EL SUSTRATO DE CONTINUIDAD EXISTENTE EN LA ENSEÑANZA ENTRE 1970 Y 1990

La utopía socialista o liberal de izquierdas en materia de educación se ha experimentado en España como un *fracaso en el orden temporal más evidente*. Ahora hay una reacción moderada y reformista hacia la Reforma del PSOE, pero limitada a algunos errores pedagógicos más evidentes. La derecha liberal no plantea una verdadera reforma, sino tan sólo retoques secundarios aunque es de justicia reconocer que son importantes. Por eso, no es suficiente la política del Partido Popular de mejorar la calidad de la enseñanza mediante los decretos de contenidos mínimos, la

Ley de Formación Profesional y las Cualificaciones ("El Magisterio Español", 6-VI-2001), la reforma de la LRU -que según Jaime Montalvo, rector de la UNED "era buena pero se ha quedado anticuada, con mucho retraso" (*idem*, 16-V-2001)-, y la Ley de Calidad de la Enseñanza.

Tampoco es suficiente alejar la "ley del embudo" del Gobierno socialista contra la enseñanza privada, que persiste en varias autonomías gobernadas por el PSOE como en Asturias. Aunque se logre el *concierto económico*, es sabido que caso la enseñanza privada no es gratuita, pues los padres deben pagar importantes cuotas a los Centros debido a la insuficiencia de dichos conciertos (*idem*, 30-V-2001). Quizás sea mejor que la enseñanza no fuese gratuita para así dejar a salvo la personalidad jurídico-política de la enseñanza privada. Lo más importante, lo necesario, es corregir la Ley de educación, e incluso la misma Constitución, y *hacer posible una educación católica para una juventud católica en la enseñanza pública y privada*.

Como ya se ha explicado, la continuidad entre la Ley de Villar Palasí de 1970, la LODE de 1985 y la LOGSE de 1990 se basa sobre todo en el estatismo, la excesiva reglamentación, la secularización o laicismo, y menos en la tecnocracia de ayer y en las nuevas tecnologías de la información de hoy. En suma, se fundamenta en el paulatino alejamiento teórico-práctico tanto del *realismo educativo* como de una *educación católica* para la juventud católica. En 1970 fue por una partida de dinero; hoy es por la ideología del *européismo* y el estatismo político, o bien por la falta de ideas y de organización para modificar lo existente.

Precisemos. La Ley de 1970 produjo un *cambio sustancial pero solapado* en las altas esferas del Estado. Fue una Ley *estatista y tecnocrática*, efectuada desde una estructura política autoritaria, en nombre del progreso y de la técnica. Se trataba de una reforma al modo de ese *despotismo ilustrado* que tuvo su continuador cimero en el *liberalismo* de la Constitución de 1978 (Art. 27), y en las Leyes de los sucesivos Gobiernos que la desarrollaron. La LODE (1985) y después LOGSE (1990) son Leyes estatistas en nombre de la democracia y el igualitarismo. Son Leyes aparentemente democráticas porque, la primera de ellas

abandona la estatificación por la *autogestión* del Centro (1985), y la segunda deja a los Centros las aplicaciones de lo mucho que el Estado les exige (1990). Sin embargo, el Estado continúa teniendo el control, considera a los colegios "un servicio público", el Consejo Escolar del Estado tiene unas amplias facultades consultivas, y la reglamentación oficial es extensa y detallista. Es la Ley propia de una "democracia liberal-socialista", hecha por políticos e ideólogos. En 1931 también la izquierda realizó su reforma educativa con demagogia. Para obviar esto, uno de los verdaderos retos y alternativas actuales sería alcanzar unas mayores cotas de *profesionalización* en la administración pública y en las editoriales de libros de texto.

Demos un paso más. De la citada continuidad entre 1970 y 1990 es responsable el catolicismo-liberal, el liberalismo de derechas, así como el liberalismo de izquierdas o socialismo. La situación *práctica* actual es de una escuela pública solapada o abiertamente secularizada. De ello son responsables los Gobiernos y Autonomías del Estado. Esta secularización se ha extendido a no pocas escuelas privadas, con la responsabilidad de cada uno de los cuerpos intermedios afectados.

Ante esta situación, *solucionar los problemas nos remite siempre a los principios*. Se deben buscar *soluciones* y no "ir tirando" con unos problemas que cada vez se hacen mayores. Por eso, tampoco en nuestro tema sirve el *malminorismo* como sistema, que nada soluciona, conduce todo paulatinamente a peor, y paraliza las tendencias católicas y sociales regeneradoras.

Sobrevolemos lo inmediato. Desde ya hace siglos y debido al racionalismo, un paulatino crecimiento del *poder*, esto es, del Estado, ha conllevado, casi siempre de hecho y nunca en vano, un aumento y avance de la *secularización*. Esta es la cuestión neurálgica, el trasfondo de las cosas. El Estado y la soberanía, con el germen de secularización desde su origen, pretendieron sustituir a Dios. Por eso, la actual *crisis del Estado* y la *crisis de la soberanía* reflejan que nada ni nadie pueden sustraerse del imperio de Dios. Es preciso *posibilitar una educación católica para una juventud católica en la enseñanza pública y privada*.

3.º UN GIRO HACIA EL REALISMO PEDAGÓGICO

La sociedad española ha podido acumular la suficiente *experiencia* para identificar los problemas educativos y establecer unos planes de acción. A ello han coadyuvado tres hechos. Primero, los años de desorientación mediante reformas y contra-reformas en la educación producidas “desde arriba”. Segundo, el silencio de los educadores e instituciones educativas ante un Estado que se atribuye inadecuadamente la competencia de ser el principal motor y agente educador, y que juega con la apariencia de consultar a los docentes y obligar a estos a numerosas reuniones en sus respectivos Centros educativos. El tercer hecho son las utopías de algunos pedagogos y didactas.

Se impone un giro hacia el *realismo pedagógico y didáctico*, en favor del respeto a la concepción católica de los padres de familia en la educación de sus hijos tanto en los centros públicos como en los privados. *El realismo educativo* debe potenciar la sociedad educativa para disminuir la presencia de la Administración pública, debe abandonar maximalismos, utopías, y excesivas reglamentaciones y burocracia, así como superar una lamentable falta de dirección y aquellos planteamientos que exceden al alumno y al profesor.

4.º ES NECESARIO RECUPERAR Y POTENCIAR EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD.

La Ley de Villar Palasí de 1970 centralizaba la educación. Ayer la LODE —con la careta de la autogestión— y hoy la LOGSE —con su “organícese Vd. mismo pero yo le digo cómo”— no descentralizan la enseñanza. Lo que hacen es *desconcentrar* el poder del Estado (Michel Creuzet), pues continúa existiendo un centro único de iniciativa, que es el Estado y la Comunidad Autónoma delegada de él mediante el correspondiente Estatuto de autonomía. Si profundizamos más, en última instancia la educación depende de hecho de la UNESCO y el proyecto de mundialización.

Hoy, un buen Gobierno, que respetase la realidad de los españoles, debería seguir el principio de “más sociedad y menos

Estado”, *reconocer eficazmente el principio de subsidiariedad de las familias y la propia Iglesia, ofertar el cheque escolar para la libre elección del Centro educativo como medida de emergencia ante la situación actual, o —mejor— concertar gratuita y suficientemente todos los Centros privados o de iniciativa social sin otra exigencia que el recto cumplimiento de su libre deber educativo.* Esta labor de subsidiariedad respecto a las familias y la Iglesia debería permitir a las familias optar por una enseñanza *toda ella católica tanto en un Centro público como privado, seglar o eclesiástico, y no sólo por la enseñanza de la asignatura de religión.* Lógicamente, la asignatura y profesores de religión y de las disciplinas alternativas a esta —que debieran de ser más serias y profesionales a las actualmente propuestas—, debieran estar en un plan de igualdad a las restantes Áreas docentes.

Hoy, un buen Gobierno debiera admitir el *principio de subsidiariedad* aplicado a los Centros, sean seculares o de la Iglesia, es decir, reconocerles realmente su autonomía o autarquía. Una *autarquía tal abarca el gobierno y administración del Centro, los contenidos y programación de la enseñanza, el método y pedagogía utilizada, y la capacitación necesaria de los profesores en cada grado de saber.* Que el Estado apoye económicamente a los Centros es de justicia porque, de lo contrario, los padres pagarían la enseñanza dos veces: mediante impuestos y directamente al Centro. Este apoyo económico tan sólo otorgaría al Estado derecho de conocer, o controlar en general, la recta inversión o utilización de las cantidades pecuniarias transferidas a los Centros.

Se da la paradoja en ciertas personas liberales y socialistas que al *principio de subsidiariedad* lo llaman, con crítico desdén, *principio libertario.* Mientras tanto, ellos reglamentan la enseñanza con mil cerrojos —la actual liberalización del Gobierno del PP versa sobre cuestiones secundarias aunque interesantes—, e imponen el tipo de *libertad* que propugnan. Cuando no se acepta su *libertad*, critican de *anarquista, utópica e imposible* cualquier otra alternativa. De ahí la importancia del siguiente principio práctico: “más sociedad y libertades y menos Estado y administración pública”.

Ha sido preciso *flexibilizar* el baremo de los criterios de admisión de alumnos a los Centros (proximidad de domicilio, hermanos, renta anual, minusvalía y otros) como lo ha hecho el Real decreto 366/1997 (*El Magisterio Español*, 2-V-2001 pág. 8). Con más razón, debe ser prioritaria una enseñanza de Centro acorde con el Ideario de los padres. Pero también es preciso evitar —en lo posible— a los alumnos la obligación de desplazarse a Centros de concentración; así se potenciaría la identidad de los jóvenes con el entorno de pertenencia, no perderían horas diarias de merecido solaz y vida familiar, y favorecerían su estancia en familia durante el tiempo de la comida.

5.º EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD EXIGE HOY LA COOPERACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO A LA ENSEÑANZA DE INICIATIVA SOCIAL O PRIVADA

Reconocemos que lo ideal sería la total *independencia económica* de los Centros privados respecto del Estado. Esta independencia la apoyaría hoy la necesidad de soslayar la *extendida mentalidad de que "el que paga compra"*. Pero esto no debe ser así. En efecto, el Estado o Administración pública debe respetar el principio de subsidiariedad, que se *vulnera cuando el Estado considera tener sobre los Centros privados concertados más derechos que si no los concertase* (salvo lógicamente el citado conocimiento o control general de la recta utilización del dinero concedido a los Centros).

A pesar de este ideal, los hechos se imponen por sí mismos. También las circunstancias sociales han cambiado. En efecto, *la injusticia social es patente cuando los padres católicos, sin medios para acceder a la enseñanza privada concertada católica, deben llevar a sus hijos a escuelas públicas secularizadas, sin ideario católico, con grandes riesgos morales, y no pocas veces con prácticas anticatólicas*.

Primero consideremos los hechos. La independencia económica es hoy un hecho *imposible y tiene resultados injustos* para las familias. Una enseñanza privada sin apoyo alguno de la administración es un servicio carísimo y elitista. Esto es fácil de imaginar hoy, cuando ni siquiera la enseñanza privada concertada es

asequible a la economía de muchas familias. En efecto, por insuficiencia de las aportaciones del Estado, los padres de los Centros concertados deben aportar sus cuotas a estos últimos, pagando así la enseñanza dos veces: mediante impuestos y directamente al Centro (*El Magisterio Español*, 30-V-2001). Por eso, es exigible una importante disminución de impuestos (o bien el *cheque escolar*) a las familias que opten por la educación privada, concertada o no, pues la educación es un derecho fundamental, las familias pagan los Centros concertados, y el Estado se ahorra mucho dinero con la enseñanza privada, toda vez que un puesto escolar en la red privada es mucho más barato que en la red pública.

Sin subvención o concierto económico, multitud de Centros de enseñanza de iniciativa social cerrarían, o bien llegarían a languidecer, e incluso la *enseñanza privada se convertiría todavía más en subsidiaria de la pública*, en vez de ser al revés. Es decir, la *inversión* de la realidad sería todavía mayor que hoy, hasta alejarse irremediabilmente del ideal de que *toda la enseñanza del país sea administrada y dirigida por la sociedad* (Gil de Sagredo). No hay otra solución, hoy día, que una subvención o concierto económico pero *sin contrapartidas* de ningún tipo: *la administración no debe tener más facultades sobre los Centros que si no los concertase*, salvo la revisión general de cómo se invierten las cantidades pecuniarias transferidas a los Centros. El *cheque escolar* sería el último recurso de libertad familiar en una cultura ferozmente individualista.

En segundo lugar, realicemos una observación importante sobre las actuales circunstancias. La enseñanza privada debiera de ser autosuficiente y autofinanciarse hoy *si los precios de la enseñanza privada fuesen mucho menos elevados, los impuestos públicos —directos e indirectos— no fuesen tan gravosos, y la red pública fuese realmente subsidiaria de la privada*. Una justificación más práctica añadiría que *el Estado no quisiera controlar todos los aspectos de la vida social, que los profesores de la red privada no cobrasen por no ser seculares* —de hecho hay centros de religiosos cuyos precios son asequibles para las familias porque su personal docente no cobra, siendo así que también ellos debieran cobrar—, *que no se aspirase a una enseñanza de cali-*

dad (profesores, medios, instalaciones...), y que el Estado no declarase que la educación es un derecho fundamental. Pero las cosas hoy son muy diferentes. En efecto, no podemos aplicar a una sociedad puesta al revés los criterios de una sociedad al derecho o según Derecho, conforme a la cual la enseñanza privada debiera de autofinanciarse. De todas maneras, no es justo que los padres de la enseñanza privada paguen la educación, que es un derecho fundamental, dos veces: mediante impuestos y directamente al Centro educativo.

Añadamos otro argumento: si la declaración del derecho fundamental a la enseñanza hoy conlleva de hecho el mayor o menor control de la enseñanza privada por el Estado —refutamos que deba ser así—, al menos se deberá exigir que la enseñanza privada sea absolutamente asequible para todas las economías familiares en función de la libertad individual. Como decía Vázquez de Mella: hay que exigir al Estado liberal que sea coherente y no boicotee sus propios planteamientos en cuanto estos benefician al bien social.

Consecuencia de ello, y según los hechos, las nuevas condiciones sociales, y la necesidad de que la enseñanza pública sea subsidiaria de la privada, el Estado debe hoy sufragar *casí* totalmente la enseñanza privada, mucho más de lo que hace en la práctica, incluidas las horas lectivas y salarios de los profesores que deben ser *casí* iguales al personal de la administración pública. Digo *casí* como expresión de la independencia de los Centros privados, además que el mayor esfuerzo y riesgo del profesor de la privada exigiría un mayor sueldo que el profesor de la pública.

6.º Un Gobierno que respete la realidad de los españoles, debe *garantizar una educación íntegramente católica para la juventud católica* en los *centros privados*, seculares o de la Iglesia, así como —y con más razón— en los centros de la *administración pública*. Esto último sin necesidad de lucha dialéctica en los Consejo Escolares de Centro por parte de las familias, lucha esta siempre desagradable y agotadora, resuelta por *mayorías* aunque se pueda recurrir a la Inspección educativa cuando se niega el *derecho originario* de los padres a la educación de

sus hijos conforme al R.D. de 1985 (R.D. 18-XII-1985 Art. 3, *BOE* del 27-XII). Un aviso a los padres: como la educación tiene sus exigencias propias, no se debe traicionar o bien rebajar las exigencias de la enseñanza católica para la juventud católica en los centros privados o públicos. Dicho de otra manera, el "respeto de las opciones religiosas y morales de los padres respecto de la educación de sus hijos" (R.D. citado) no debe ser un *respeto negativo*, sino *positivo* e incluso transformado en *cooperación e integración plena*, de manera que la educación en los Centros públicos pueda ser verdaderamente católica. Ahí está la clave, que la propia Constitución no ampara. Por eso exigimos una reforma constitucional.

La educación católica para la juventud católica no consiste sólo en la *asignatura* de religión, sino que abarca a toda la educación: planes de estudio, profesores, orientación, ambiente etc. Como nuevo argumento sociológico al respecto destaquemos la siguiente idea. De hecho, la gran mayoría de los padres en España solicitan la *asignatura* de religión para sus hijos. Si no solicitan que *toda* la educación sea católica es —sin duda— porque ignoran este deber-derecho, y porque el Estado no lo permite en base al falso argumento de que, según la Constitución, el Estado o administración pública carece de religión. De poder solicitarlo, seguramente y por coherencia, los padres pedirían una educación católica completa y no sólo la *asignatura* de religión. Luego, al parecer y como hecho sociológico, la educación en los Centros públicos en España debería de ser toda ella católica y no sólo la impartida en los Centros privados.

Responder a la siguiente pregunta es importante: *¿por qué enseñanza íntegramente católica en un Centro público en un Estado aconfesional cuando se reconoce el derecho de los Centros privados?* Señalamos varias razones. La primera hace referencia a que en no pocas localidades no hay un colegio privado, católico o no. A esto se añade la costumbre y arraigo entre los españoles de elegir un Centro público para sus hijos, y la calidad de muchos de los Centros administrados por el poder civil. Además estos últimos compiten ventajosamente con los Centros privados, pues también los Centros concertados exigen cuotas a sus alumnos, y

los libros de texto y viajes escolares corren a cuenta de cada familia. Por último, hay que evitar la identificación entre Centros los públicos y el laicismo, y que se abra una brecha irremediable entre estos últimos y los Centros privados.

Otra razón es que el Estado y, sobre todo, el Estado confesionalmente católico, debe facilitar lo mejor a sus ciudadanos. También los actuales poderes públicos, que por imperativo constitucional tienen “en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española” y la preeminencia de la religión católica (Constitución Art. 16.3.), no pueden obrar de manera diferente.

A quienes sólo les preocupa tener un colegio privado o de iniciativa social al cual enviar a sus hijos, diremos que no es honrado tomar de la Constitución de 1978 lo que subjetivamente conviene —“pague Vd. lo que quiera si tiene dinero”—, que vivimos en comunidad, y que debemos pensar en los demás, especialmente en los menos favorecidos. Desde luego, creo que un buen político —con verdadero “olfato” y proyección política— tendría muy en cuenta lo que decimos. En España la derecha *sociológica* tiene buen corazón, es honrada y hasta parece tener buenos principios. Sin embargo, *políticamente* es nula —salvo aquellos que se han acostumbrado a estar en la oposición— ya que sus dirigentes se encuentran, en general, distantes y hasta en posturas contrarias a la sociedad que les apoya por nulidad o ingenuidad política, por mal menor, porque “no hay otros” etc.

Tal como hoy están las cosas, debe preocupar más y con inmediatez las auténticas libertades de los católicos que los excesos de libertad de otros. La carencia de una *ortodoxia pública religiosa*, prohibida por la Constitución, ha conllevado la existencia de *otra ortodoxia* en sentido inverso a la verdadera. Esta última ha conllevado abusos, y ha negado el derecho irrenunciable de los padres católicos a educar católicamente a sus hijos en los Centros públicos.

En relación con los no creyentes, y en palabras de Orts Timoner (1999), diremos que: “no es lícito privar a los hijos de los no creyentes de su acceso a bases éticas y rudimentos de cultura religiosa sin los cuales les resultará difícil el respeto y la tolerancia de lo que no conocen”.

7.º Hoy, un Gobierno que respete la *realidad de los españoles*, debería evitar la manipulación e imposición de la *lengua* en cualquier autonomía española, la distorsión de la *historia*, y el rechazo hacia lo que signifique *España* y lo español. Con más razón todavía, se debiera revisar los libros de enseñanza para garantizar que no contienen errores contra la fe de la juventud católica, o bien errores contra los principios fundamentales del derecho natural. La inhibición del poder civil en esta materia de educación no se adecua a la realidad de las cosas, ni por ello a la enseñanza católica para la juventud católica.

8.º Es típico del liberalismo un *exceso de reglamentación*, aplicado a lo que no se debe y ausente en lo que se debe aplicar. La intervención de la Administración debe ser mínima pero *suficiente*, es decir, ni liberal ni socialista, sin plantear una reglamentación del *todo o nada*. Basta que respete positivamente los principios de subsidiariedad y de totalidad, y que —hablamos en términos políticos— los poderes públicos se subordinen a la religión católica profesada, y quizás más querida que vivida hoy por los españoles.

En efecto, hoy asistimos a una *contradicción*. Por una parte se reglamenta mucho y al detalle lo menos decisivo en la educación, y por otra se pasa por alto la revisión extraordinaria de textos escolares en los que se manipula la Historia y las actitudes personales (como ocurre en algunas autonomías e *ikastolas*), o bien se manipula la religión, la transmisión de la vida, los verdaderos derechos humanos, etc. Si hoy se habla de la revisión de textos históricos con un carácter extraordinario y no previo, esto es, una vez que se tiene noticia de abusos y excesos, ¿tan difícil es plantear la revisión —incluso con carácter previo— en función de los *asuntos esenciales y habitualmente desenfocados*, posiblemente insertos en los textos a utilizar por la juventud católica?

Continuamos. Fruto de dicha *contradicción*, el Estado *desconfía* hoy de la sociedad con el sutil pretexto de defender el derecho del usuario. Así, ignora que nunca se podrán evitar todos los males en la sociedad, y que ésta última, el colegio y los padres son los primeros y más interesados en hacer las cosas

bien hechas. Fruto de dichas contradicción y desconfianza, el Estado abusa de la buena fe de los padres y alumnos, y vulnera sus derechos primarios.

9.º Consecuencia de lo anterior, es preciso *cambiar la Constitución de 1978*, porque nuestros males son sus males en materia de educación en general. Los excesos de la LODE —ante esta Ley hubo una fuerte reacción social católica— y la LOGSE tienen su fundamento en la Constitución y no sólo en el programa político del PSOE. No en vano son importantes los desenfoques de la LOGSE mantenidos por el posterior Gobierno liberal del PP.

¿Por qué debe modificarse la Constitución?

En *primer* lugar, porque la Constitución no sólo *permite* las citadas Leyes sino que estas desarrollan aquella. Conviene recordar que la democracia laica y secularizada de España es un laicismo —*negativo* en el caso del conservadurismo liberal y *positivo* en caso del PSOE— y no una sana laicidad, fruto aquel del rechazo de la confesionalidad católica del Estado. Pues bien, dicha forma de democracia se asienta sobre *arenas movedizas*. Es más, por la misma naturaleza de las cosas y la idiosincrasia de los españoles, esta situación desemboca, tarde o temprano, en la mayor o menor *confesionalidad del laicismo* en todos los órganos de la administración pública del Estado, sin duda mayor con el PSOE que con la llamada derecha liberal. Pero siempre será laicismo, es decir, mayor o menor oposición a los absolutos derechos de Dios, confesados abierta y expresamente en las familias, la sociedad y las instituciones y poderes civiles, y oposición beligerante contra los derechos de la juventud católica a una enseñanza católica tanto en las escuelas públicas como en las privadas.

En *segundo* lugar, es preciso cambiar la Constitución porque, con ella y con la Ley en la mano, un Gobierno puede hacer la vida imposible a los colegios privados o de iniciativa social (Art. 27.5, 27.8, y 27.9.). Lo manifiestan los hechos protagonizados por los gobiernos nacional y autonómicos de izquierdas. Por eso, recordemos a la izquierda ideológica que es preciso superar la

falsa oposición entre privado-público, proteger la enseñanza de la familia y los derechos del Centro frente a la libertad de cátedra entendida en clave liberal —identificada con la libertad de opinión—, no contraponer la recta libertad de enseñanza con el derecho de todos a la educación, y afirmar que la “libertad de enseñanza” no se reduce a elegir entre enseñanza pública o privada —además inasequible esta al ciudadano medio—.

A quienes defienden el espíritu de competencia cuasi-comercial entre los Centros educativos diremos que, hoy día, los Centros privados y públicos no están de hecho en *igualdad de condiciones para competir*. No hay una competencia leal, pues los precios de la enseñanza y la situación de los profesores —horarios y retribución— son muy favorables a los Centros públicos. Otra cosa es que la dirección y los profesores de los Centros privados se esmeren singularmente para inclinar la balanza a su lado, mejorando la calidad y aumentando el grado de satisfacción de padres y alumnos (*El Magisterio Español*, 30-V-2001 pág. 4). Por ejemplo, los Centros privados aumentan el número de horas lectivas, suelen atender mejor a las familias, evitan el fracaso escolar y la indisciplina mediante una educación preventiva, a la vez que sus profesores derrochan *voluntad*. Por la mejor dirección de Centro y ambiente escolar, así como por el Ideario de Centro y la permanencia de destino, hay profesores que prefieren la enseñanza privada a la pública a pesar de los citados inconvenientes en horarios y salario. No es cierto que en la red privada haya una selección de alumnos porque, intelectualmente, en cada familia puede haber de todo, y los estilos de familias son cada vez más diversos. Por supuesto, es fácil conocer tanto a no pocos directivos y profesores de la red de enseñanza pública que son excelentes profesionales, como a sus alumnos más brillantes.

Tercero. Es preciso cambiar la Constitución porque se evidencia una sutil hipocresía en ciertos constitucionalistas liberales. Por una parte, afirman “la formación religiosa y moral” o clase de religión en los Centros públicos (*Constitución Art. 27.3*). Por otra, la libertad de cátedra no garantiza el respeto a dicha formación en las demás asignaturas, y la falta de Ideario de Centro, así como la aparente neutralidad educativa, no evitan que las diversas asig-

naturas y el ambiente escolar en general *perjudiquen* la enseñanza verdaderamente católica para la juventud católica (*Ídem*. Arts. 20.1.c, 20.4). Es más, todo cilo y la voluntad expresa de la Constitución impiden que se favorezca una educación integralmente católica en la escuela pública.

En el seno de las ideologías imperantes —liberal o socialista— que consensuaron la Constitución, es imposible afirmar y coordinar de una forma simultánea aspectos como el derecho primario y absoluto de las familias católicas a la educación católica, los deberes del poder civil al respecto y hacia la verdadera religión —negado este último por dichas ideologías—, la verdadera elección de Centro, la neutralidad educativa —que es un imposible—, y la llamada libertad de cátedra. Ya se ha comentado en qué queda el "respeto de las opciones religiosas y morales de los padres" (R.D. 18-XII-1985, Art. 3) en los Centros públicos.

10.º DESCRISTIANIZACIÓN SOLAPADA O BIEN FRONTAL

Hoy, en no pocas ocasiones, la enseñanza pública del Estado sirve de hecho para descristianizar a la juventud, que en España en general procede de familias católicas. Esta descristianización puede ser frontal y llegar a extremos de verdadera deshumanización en aspectos valorativos, filosóficos y morales. Por ejemplo, no pocas veces en la escuela pública, con el pretexto de una educación sexual o bien de desarrollar cualquier *eje transversal*, hay peligros y ocasiones próximas de corrupción moral. Dependerá de los profesores y de los padres que se quiera educar en dichos Centros conforme al derecho natural y al Corazón de Cristo, y hacer frente a una corrupción de costumbres que desde nuestra sociedad invade la escuela. En tal caso, la escuela dejará su aparente neutralidad y optará por un modelo educativo, y modelo verdadero.

8. Conclusiones y planes de acción

Puede observarse que varios de los aspectos señalados a continuación son exigencias efectuadas por la Iglesia ante el estatismo del régimen franquista hacia 1960. A ellas ahora se suman

otras exigencias más graves, derivadas de la redacción y los frutos de la Constitución de 1978, así como de la práctica posterior del PSOE y de la derecha liberal conservadora.

PRIMERA: RECONOCER EL DERECHO DE LAS FAMILIAS CATÓLICAS A UNA ENSEÑANZA CATÓLICA EN LOS CENTROS PRIVADOS Y PÚBLICOS

Del pasado estatista y laicista —secularizador— del poder civil aplicado a la educación hay que pasar al reconocimiento del derecho de las familias católicas en los Centros privados y públicos. La secularización progresiva de la enseñanza pública, impulsada por el Estado liberal-socialista, debe dar paso, en primer lugar, al reconocimiento de una enseñanza religiosa y católica en las propias instituciones administradas por el poder civil.

El derecho de los padres católicos a la educación de sus hijos es anterior y superior a las mayorías del Consejo Escolar de Centro (está implícito en la letra del R.D. del 18-XII-1985), a los docentes, a la neutralidad educativa como técnica de organización social y política, a la Administración pública, a los poderes civiles y al propio Estado. La educación no es una tarea pública sino, sobre todo, de la patria potestad y las familias. Este derecho es sagrado, inexcusable y procede directamente de Dios. La educación católica es integral, y abarca todo y no sólo la asignatura de religión, siendo el hombre un ser inteligente para que pueda organizar así las cosas. Así, la enseñanza es un servicio que las sociedades se prestan a sí mismas a través de una pluralidad organizativa. La comunidad en general, a través del poder civil, debe reforzar este servicio facilitando para ello los medios necesarios. Por ello, el Ideario católico de los Centros privados y públicos (estos deben poder tener Ideario) tiene que ser respetado por el poder político o Administración pública. Hoy, contra la patria potestad, en el sentido que hemos explicado, *atentan*, directa o indirectamente, los reglamentos y la burocratización, el dirigismo y la planificación, la Ley educativa y hasta la Constitución. Lo menos serio es la afirmación coloquial de *no es posible aunque sea el "deber ser"*, pues en tal caso sólo se demostraría la necesidad de hacer posible lo que *parece* imposible.

*La educación católica para la juventud católica no debe poder impartirse sólo en los Centros privados sino también en los públicos. Si el poder civil debe ofrecer y garantizar esta educación en sus propios Centros, también puede recibir las quejas de los padres que deseen ver defendidos sus derechos vulnerados en los Centros privados con Ideario católico. Consecuencia de ello, en los Centros públicos debe existir una situación de igualdad entre la asignatura y los profesores de religión y los de las restantes asignaturas. En suma: sería injusto y discriminatorio identificar los centros públicos con la *educación no religiosa o laica (más o menos laicista o anticristiana)*, y los Centros privados con una *posible* educación católica.*

SEGUNDA: RESTAURAR EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD, DE MANERA QUE LA ENSEÑANZA PÚBLICA SEA SUBSIDIARIA DE LA ENSEÑANZA PRIVADA, Y LA ADMINISTRACIÓN LO SEA DE TODAS ELLAS

Esto implica reconocer que el Estado no es enseñante ni educador en los Centros privados y públicos, y defender el principio de "más sociedad y menos Estado" para que la sociedad recupere sus facultades arrebatadas por este último.

Por una parte, el Estado debe respetar el modelo educativo de los padres y la Iglesia, así como el buen hacer de los profesionales de los diversos Centros educativos. Debe favorecer y ayudar a estos en el cumplimiento de su misión. En efecto, si el Estado no es un enseñante en los centros privados y públicos, debe poner las condiciones para que los padres y profesores, delegados de estos, enseñen correctamente. Unido a ello, el Estado no es propietario de los Centros de iniciativa social o privados —concertados o no—, y la enseñanza de iniciativa social o *privada* no es subsidiaria de la enseñanza *pública*, sino que el poder civil es subsidiario de aquella.

De otro lado, son los educadores profesionales que se encuentran en la Administración y en la enseñanza privada quienes deben desarrollar sus misión en el ámbito científico, pedagógico, y didáctico, y no el Ministerio de Educación y la Administración de las Comunidades Autónomas por ellos. Todos ellos unidos deben defender sus libertades en cuanto profesionales y como

delegados de las familias. Por lo que respecta a la Lcy, el estatismo y otros *ismos* deben ser superados. En efecto, si la *tecnocracia* de la Ley de 1970 hoy nos hace sonreír, algo parecido ocurrirá con un *constructivismo* indiscriminado. La novedad convertida en moda no tiene por qué ser saludable, y el *snobismo* puede *desvirtuar* lo que de saludable pueden tener ciertas novedades, sobre todo en materia de educación, que por su naturaleza exige un desarrollo con pausa y sosiego.

TERCERA: COMPLEMENTARIEDAD DE LA ENSEÑANZA PRIVADA Y PÚBLICA

El dilema de oponer y enemistar la enseñanza pública y la enseñanza privada es erróneo. Más que un dilema es una sutil tentación ideológica o política, porque en ambos casos enseñan y educan los padres, los docentes son delegados de estos últimos, y las instituciones sociales del saber deben colaborar con sus aportaciones. La Administración tan sólo debe favorecer todo ello, pues no creo que nuestra sociedad carezca de padres, docentes, Centros educativos o instituciones de saber.

Si hoy los Centros públicos y privados compiten como cuerpos sociales libres —también lo hacen dentro de cada sector—, esta competencia debe ser leal, equitativa y en igualdad de condiciones. Por otra parte, no es justo que los padres de la enseñanza privada paguen la educación dos veces —a su Centro y mediante impuestos—, pues la enseñanza es un derecho *primario* de los educandos, hoy día es una obligación muy gravosa para los padres, y lo que es *tan gravoso* es *disuasorio*. Un remedio extremo puede ser el *cheque escolar* sin discriminación —hay padres que sólo valoran lo que pagan— y hacer posible absolutamente la libre elección de Centro dentro de una legítima y plena competencia.

CUARTA: REFORMA CONSTITUCIONAL

Desde la perspectiva de una restauración de carácter católico, *el reto fundamental para transitar del pasado legislativo al futuro legal correspondiente a dicha restauración* exige reformar la Constitución de 1978, tanto el articulado relativo a la enseñan-

za (Art. 27) como, superando el marco racionalista del Estado, los supuestos necesarios que permitan restaurar la confesionalidad católica del poder civil. Por lo mismo, debe dejarse caer por el desuso diferentes aspectos vigentes de la LOGSE. Dicha reforma constitucional también es conveniente para poner en práctica varias de las reformas defendidas en este trabajo.

QUINTA: MEJORAR LA CALIDAD DE LOS CENTROS PRIVADOS Y PÚBLICOS

La mejora de la calidad debe realizarse desde los diferentes problemas de cada tipo de Centros. En los Centros privados, de tanto pensar los padres en sus hijos, y la patronal en cómo hacer frente a la actual crisis de natalidad y a la carencia de medios económicos (los conciertos educativos sólo cubren parte del total de gastos del Centro), nadie tiene tiempo para pensar en el profesorado. Este último es quien *sostiene la enseñanza porque la imparte*, y es quien más hace por la educación debido a la *continua convivencia* con sus alumnos y a la *tutoría* y la *preceptuación* —si la hubiere—.

Los profesores de cualquier tipo de Centros realizan un gran esfuerzo, extraordinario y continuo, ante tanta reforma y contra-reforma decretada por el Ministerio de Educación. No creo que otros profesionales admitiesen tanto cambio. Los males de los centros públicos son serios y ya se han citado. Sin embargo, este esfuerzo es mucho mayor en el sector privado, que por otra parte sufre una escasa consideración social (tampoco la busca), carece de promoción personal, tiene excesivas horas lectivas (además de las numerosas horas de programación, preparación y corrección), y recibe un salario que ni está de acuerdo con su categoría profesional universitaria, ni es suficiente para mantener una familia. Por ejemplo, hay horarios de aula que, con algunos retoques, pertenecen a la primera ley general de Villar Palasí de 1970. Si esto es así nadie dudará que esta situación necesita remedio.

SEXTA: OTROS ASPECTOS SON LOS SIGUIENTES

- 6.1. Es un *reto* para alumnos y profesores el fracaso escolar, la desmotivación y apatía en la enseñanza desde la ESO

- hasta el ámbito universitario, y el escepticismo de los alumnos sobre la utilidad de ciertas materias de estudio ante un futuro profesional.
- 6.2. El *respeto a la diversidad* no debe ser de mínimos, ni reducirse a casos atípicos (niños/as especiales, segregados por conflictivos, o bien emigrantes...), sino que también debe ser de máximos para los alumnos voluntariosos, excelentes y que desean aprender.
 - 6.3. La *coeducación* en los Centros públicos o privados concertados no debe ser impuesta por el poder civil.
 - 6.4. En los dos ciclos de la ESO es preciso reforzar los hábitos de trabajo así como la lectura. En el segundo ciclo conviene reducir la comprensividad a favor de un carácter propedéutico, y soslayar la obligatoriedad en beneficio de la Formación Profesional. También sería bueno simplificar los diseños del currículo, disminuir las materias curriculares, reforzar la cultura clásica, aumentar las horas lectivas de asignaturas importantes como Lengua castellana y Matemáticas, poner en vigencia los exámenes de septiembre, y no promocionar de curso con ciertas asignaturas pendientes.
 - 6.5. En relación con el Bachillerato es conveniente aumentar el número de dos a tres cursos, que el alumno pueda cambiar de itinerario en 2.º BAC, y que la Historia de la Filosofía sea troncal.
 - 6.6. También es saludable aumentar el año académico o curso suprimido en las carreras universitarias, y simplificar en ellas el número de asignaturas para evitar la dispersión del alumno.

SÉPTIMA. LA ACEPTACIÓN ACRÍTICA DE COSTUMBRES SOCIALES ANTIEDUCATIVAS DEBE DAR PASO A LA REVITALIZACIÓN - O REGENERACIÓN - HUMANA Y CRISTIANA DE LA SOCIEDAD

Por una parte, la sociedad entera, familias, educadores, poder civil, etc. deben poner fin a la *violencia* en las escuela, ya sea vio-

lencia física contra bienes, personas e instituciones, como disrupción ("bullying") en las aulas, violencia esta motivada por razones familiares, de aprendizaje, culturales, personales, sociales, o bien fruto de problemas escolares.

Por otra, la *sociedad debe sanar* si no quiere perjudicar la educación de su niñez y juventud. Es la sociedad la que se ha metido o absorbido la escuela y no al revés. Conviene que los contenidos de los *medios de comunicación* y el *ambiente social* estén mínimamente *regulados* por el poder civil, conforme al código objetivo de los 10 mandamientos del Sinaí, entendidos en España según la Iglesia católica. Puede ser que los mismos medios que braman contra la violencia sexual probablemente sean cómplices indirectos de ella, al contribuir con sus mensajes a crear el caldo de cultivo propicio. Por ello, el poder civil debe restablecer unas pautas de comportamiento *mínimo* en relación con la religión, el sexo, la familia, la violencia, etc. Como indica el Dr. Alejandro Navas, "dado que los padres están desbordados en la importante tarea de educar a sus hijos en el uso responsable de los medios de comunicación, es hora de que intervengan los poderes públicos" (*Redacción*, Pamplona, julio-oct. 2001 pág. 2). Desbordados o no, el poder civil debe colaborar positivamente con las familias. Hoy la población infantil está pagando los errores de los adultos en relación a los bienes necesarios para una vida recta, así como en relación a la concepción del poder civil y la jurisdicción del Estado. Si es curioso que esto se afirme desde posiciones liberales, sobre todo es un riesgo dejar estas pautas en manos de un Estado agnóstico, liberal y laicista. Algo han querido hacer, sin ningún éxito, los llamados *ejes transversales* de la LOGSE.

Por eso, cada familia debe *cuidar* la enseñanza en los Centros públicos y privados. ¿Cejará de insistir en su entorno de pertenencia y en su Centro educativo cuando está en juego la vida temporal y eterna de los niños y jóvenes?

OCTAVA: ES PRECISO ENTRAR EN POLÍTICA

En estas páginas se ha hecho referencia a la Administración pública y a la Reforma constitucional. Para ello es preciso interesarse activamente por la política. En efecto, el Derecho tiene un

doble influjo. Tiene una *actividad negativa* como es no erosionar los bienes y ambiente familiar, y otra *positiva* como es favorecer positivamente lo bienes sociales. El *primer influjo* es necesario porque se opone a la erosión de los bienes y del ambiente familiar, y deja libre a la sociedad para su propia regeneración, que es a lo que tiende por naturaleza. Sin embargo, es necesario, incluso por propia coherencia, que esto vaya acompañado del *influjo positivo* que reprima delitos y faltas graves, que impulse y facilite el que la misma sociedad cumpla sus funciones ineludibles, y que busque favorecer un *orden de bienes y como tal verdadero*.